

DP-021-14-2018

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE**:

- I) El día trece de marzo del presente año, se recibió al correo electrónico Institucional de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano: _____, quien se identificó con su Documento Único de Identidad número: _____, manifestando lo siguiente: Tomando la palabra del presidente del fin de semana donde manifestó que ANDA está cobrando ALTAS TASAS, yo soy uno que está siendo afectado y en mi casa somos y me están cobrando \$ _____, su ayuda y acérquese a la gente que lo necesita, gracias a su ayuda anticipada.”
- II) Mediante resolución de las catorce horas con treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil dieciocho, se le previno al ciudadano _____, que completara el formulario de solicitud de información, lo anterior a fin de que cumpliera con los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP) en relación al artículo 54 del Reglamento de dicha Ley, facilitándole además el formulario el cual debería contener la firma autógrafa o huella digital según sea el caso. Así mismo que anexe copia del Documento Único de Identidad Personal (ambos lados y legibles), y copia de recibo de agua, a fin de comprobar titularidad de la cuenta referente al número: 01247533.
- III) Mediante correo electrónico de las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del día 15 de marzo del presente año, el ciudadano subsanó la prevención relaciona en el romano II) de la presente resolución remitiendo el formulario que contenía la firma autógrafa y replantando su solicitud de la manera siguiente “Tomándole la palabra al Presidente de la Republica de altas tasas de ANDA, yo soy uno de los afectados desde hace ratos con la cuenta _____ en varias ocasiones les escribí me presente a las oficinas en DATO PERSONAL _____.”
- IV) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), la suscrita Oficial de Información transmitirá la solicitud a la Gerencia Comercial de la Institución, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
En atención a lo peticionado, la Gerencia Comercial respetando lo dispuesto en el artículo 36 LAIP, remitió: *“Remito inspección realizada y debidamente grabada en sistema respecto a este caso. La persona que estuvo presente al momento de la inspección fue _____, se llevó acabó el día 16-03-2018”*

Se agregó imagen con el reporte de la cuenta personal del ciudadano _____

- V) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 36, 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el Artículo 62 y 72 LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES** consagrado en el Art. 36 literal a) e inciso segundo de la LAIP, dentro del plazo establecido, información que fue suministrada por la Gerencia Comercial de ANDA, la cual se encuentra relacionada en el Romano **II)** de la presente resolución. **II) ENTRÉGASELE** el requerimiento solicitado por medio del presente informe oficial y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la respuesta sobre un dato personal tramitado por la ciudadana, en el formulario de solicitud número 021-14-2018 y déjese constancia en el expediente respectivo.

Oficial de Información Pública de ANDA

Oficina de información y respuesta